

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2671

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°143 de fecha 02.09.2024 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°117/24 de fecha 29.08.2024 de Inspector Municipal a Jefe de Inspección Comunal. Solicitud de Ingreso N°350 de fecha 23.08.2024 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.561.967-8 a nombre de Constructora Díaz y Díaz Limitada del SII. Compraventa Inmobiliaria Argon S.A. a Sebastián Héctor Díaz Carrizo de fecha 20.04.2017. Declaración Jurada de fecha 24.07.2024. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17.07.2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Fotografía de la fachada de la propiedad. Declaración Jurada Notarial de Domicilio Postal Tributario de fecha 17.07.2024. Formularios 29 de mayo a julio del año 2022 del SII. Formularios 22 del año 2023 al 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que el solicitante ha acompañado la documentación exigida por la normativa municipal para la obtención de una patente con domicilio postal tributario, destinada exclusivamente a efectos de domicilio tributario y recepción de correspondencia. Que el domicilio indicado cumple únicamente el rol de dirección de notificación tributaria, sin atención de público, sin almacenamiento de productos, sin trabajadores en el lugar, y sin generar externalidades propias de una actividad comercial. Que el Departamento de Inspección ha informado favorablemente la procedencia de otorgar la patente solicitada.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **CONSTRUCTORA DÍAZ Y DÍAZ LIMITADA**, R.U.T. N°77.561.967-8.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2022	1ER. SEM. 2023	2DO. SEM. 2023
PATENTE	\$125.000.-	\$132.500.-	\$159.543.-
TOTAL	\$125.000.-	\$132.500.-	\$159.543.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2024	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$163.053.-	\$352.003.-	\$359.747.-
TOTAL	\$163.053.-	\$352.003.-	\$359.747.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	1ER. SEM. 2026	
PATENTE	\$308.508.-	\$312.210.-	
TOTAL	\$308.508.-	\$312.210.-	

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.
A LA EMPRESA	CONSTRUCTORA DÍAZ Y DÍAZ LIMITADA.
R.U.T. N°	77.561.967-8.
GIRO	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.
DOMICILIADA	
ROL	6254-53.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$189.324.-
TOTAL	\$189.324.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al siguiente correo electrónico: [\[REDACTED\]](#)

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inspección Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

